



I. PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES EN LA MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA.

A. LA POLITICA: La compañía está consciente de los riesgos existentes en la recepción, almacenamiento, transporte y despacho de mercancías peligrosas, que pueden llegar a provocar situaciones de emergencia, al no cumplir con las recomendaciones de Organización Marítima Internacional (OMI) por medio del código IMDG. Y utilizando sus mejores esfuerzos, para minimizar cualquier accidente que perjudique la salud de las personas, la seguridad pública y daños al medio ambiente.

Está consciente además del progreso y desarrollo de las empresas que satisfacen sus necesidades industriales, con la introducción de nuevas mercancías peligrosas, necesarias en la civilización moderna y conociendo que muchas mercancías tienen propiedades y características químicas que las hacen más peligrosas que otras, por lo tanto adoptan la siguiente política.

1. Clasificar la clase de mercancías peligrosas, que por peligrosidad se contemplan en tres categorías.
 - a. Mercancías que no serán aceptadas, en ninguna clase de su modalidad.
 - b. Mercancías que se aceptarán, únicamente como entrega directa.
 - c. Mercancías que se aceptarán para almacenarse en el puerto por un período no mayor de 05 días.
2. Designar patio para almacenar mercancías peligrosas contenedorizadas.
3. Designar tramos en la Bodega, para el almacenamiento de mercancías peligrosas.
4. Aceptar mercancías peligrosas que vengan arrumadas en contenedores y en carga general.
5. Establecer procedimientos de recepción, almacenamiento y despacho.
6. Clasificar y segregar; contenedores y carga general de acuerdo a procedimientos y regulaciones del código IMDG.
7. Llevar controles prácticos para determinar la cantidad de contenedores y carga general en existencia, especificando Clase, No ONU. Np. De Contenedor, medida, Nombre del Buque, fecha de ingreso y de egreso, así mismo la clase de embalaje, cantidad de bultos, peso, país de destino etc.
8. Conformación de brigadas y planes de emergencia.
9. Tomando en cuenta la distinción que hace la OMI, entre mercancías peligrosas en carga general, Gráneles sólidos, Gráneles líquidos y en contenedores, se elaboraran procedimientos por separado.
10. Es responsabilidad de todos, supervisar y velar por que se cumplan estas políticas, en Pro de la Seguridad Portuaria

II. IDENTIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Los puertos que manejan mercancías peligrosas y aquellas personas que las manipulan deben saber con precisión que son y qué riesgo representan cada una de ellas. Desde los fabricantes, exportadores, transportista, compañías navieras y las personas que trabajan en los puertos, deben de conocer el mismo sistema internacionalmente reconocido y aceptado como lo es el Código Marítimo internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG); el cual, divide las mercancías peligrosas en nueve grandes clases de riesgos.



A. LAS CLASES:

1. Explosivos
2. Gases
3. Sólidos Inflamables y sustancias que experimentan combustión espontánea,
4. Comburentes y Peróxidos orgánicos
5. Sustancias tóxicas e infecciosas.

Las primeras cinco clases se subdividen en subclases, con características y riesgos diferentes.

LAS CLASES:

6. Líquidos Inflamables
7. Radiactivos
8. Corrosivos
9. Sustancias varias peligrosas.

Estas últimas cuatro clases, no tienen subdivisiones.

Algunas mercancías peligrosas, por sus propiedades y características químicas, se les brindan un tratamiento especial y hay muchos puertos que no las manipulan, por lo tanto no permiten la entrada de los buques que las transportan.

Para no exponer a riesgos innecesarios y evitar daños al medio ambiente, pérdidas de vidas humanas y daños a la infraestructura del puerto, se proceden a regular la recepción de mercancías peligrosas: sólidas a granel, carga fraccionaria bajo techo, gráneles líquidos y contenedorizadas.

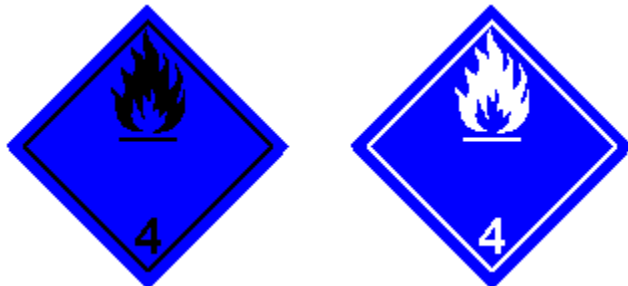
III. MERCANCIAS QUE NO SERAN RECIBIDAS EN NINGUNA CLASE DE SU MODALIDAD

- A. Descarga vía directa contenedorizada y carga general
 - B. Descarga vía indirecta contenedorizada y carga general
 - C. Depósito momentáneo y temporal en contenedores y en carga general
1. CLASE 1. Esta pertenece a toda clase de explosivos y se identifican con las siguientes subclases:
 - 1.1. Riesgo de explosión de toda la masa, se clasifican en esta, la pólvora negra, trinitrotolueno (TNT).
 - 1.2. Riesgo de proyección, se clasifican en esta, algunos cartuchos para armas.
 - 1.3. Riesgos de incendio y pequeños efectos de onda de proyección, se clasifican en esta las bengalas, carga de propulsores para motores, cohetes etc.
 - 1.4. No presentan ningún riesgo de consideración, al afectarles incendios externos, se clasifican en esta, artículos pirotécnicos, mechas, detonantes etc.
 - 1.5. Sustancias muy insensibles, presentan riesgo de explosión de toda la masa, se clasifican en esta: explosivos para voladuras.
 - 1.6. Artículos sumamente insensibles, que no presentan explosión de toda la masa.





2. CLASE 4.3. Son sustancias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables y con violencia explosiva. Se recomienda que se transporten bajo cubierta y al desembarcarse se haga en tiempo seco. Se clasifican en esta, el Ferrosilicio, etc. Y, tomando en cuenta las recomendaciones, el riesgo es potencialmente peligroso.



3. CLASE 5.1. Son sustancias comburentes, quienes facilitan los incendios por el oxígeno que liberan, dificultando la extinción del incendio, se inflaman fácilmente, son sensibles al impacto, al frotamiento, al aumento de la temperatura y pueden arder con violencia explosiva con resultados catastróficos, se clasifican en esta los cloratos potásicos, bromato sódico etc.

Nota. En esta clase, se clasifican mercancías que en sus entradas individuales, no experimentan riesgos potencialmente peligros de una explosión, en comparación de los bromatos, cloratos, cloritos, permanganatos, hipocloritos, nitritos, percloratos etc. Y pueden ser recepcionadas y almacenadas con 5 días de estadía.

El término agente oxidante, se usa en lugar del oxígeno, ayudándonos a explicar porque algunos materiales pueden arder, en una atmósfera donde no existe ninguna fuente de oxígeno.



4. CLASE 5.2. Son Peróxidos Orgánicos y son derivados del peróxido de hidrógeno, facilitan los incendios por el oxígeno que liberan, dificultando la extinción; además pueden arder rápidamente, se descomponen explosivamente, son sensibles al impacto y al frotamiento, se clasifican en esta, sustancias para elaborar pólvora.





5. CLASE 6.2. Son sustancias infecciosas que contienen microorganismos, que se sospecha que pueden causar enfermedades en los animales o en el hombre.



6. CLASE 7. Son Materiales Radioactivos y todos en menor o mayor grado son peligrosos. Emiten radiaciones invisibles que pueden causar lesiones en los tejidos orgánicos.



IV. MERCANCIAS PELIGROSAS QUE SERÁN RECEPCIONADAS, PARA ENTREGA DIRECTA.

CLASE 4.2. Sustancias que experimentan calentamiento espontáneo tienen la propiedad de calentarse y encenderse espontáneamente, algunos desprenden gases tóxicos si les llegara a afectar un incendio. Tienen la característica de encenderse si tienen contacto con el aire, son peligrosos si las sustancias se fugan de sus recipientes y se recomienda que se pueden trasportar con carga completa en contenedores. Y no revisarlas mucho menos manipuladas en el puerto.





CLASE 5.1 Todo los contenedores tanques que contengan Peroxido de Hidrogeno identificado con el ONU 2014 y 2015 será recepcionado en la modalidad de entrega directa (del gancho del camión al medio de transporte) Pero, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (falta de transporte especializado, congestionamientos/bloqueos en ruta, huelgas, etc) que impidan su despacho, serán almacenados en el Puerto por un período no mayor de 5 días, con anuencia de la Gerencia de Operaciones Portuarias.



V. MERCANCÍAS PELIGROSAS QUE SERÁN RECEPCIONADAS EN CONTENEDORES Y EN CARGA GENERAL POR UN PERIODO DE ESTADÍA NO MAYOR DE 5 DÍAS.

- A.** CLASE 2.1. Son gases inflamables, se clasifican en estos, propano, butano, acetileno Aerosoles, gases de petróleo licuado etc.



- B.** CLASE 2.2. Son gases no inflamables y no tóxicos, se clasifican en estos, aire comprimido, argon, oxido de etileno y dióxido de carbono etc.





C. CLASE 2.3. Son gases tóxicos, se clasifican en estos, el cloro, amoniaco etc.



D. CLASE 3. Son líquidos inflamables, se clasifican en estas, gasolina, pinturas, barnices, isopropanol, productos de perfumería, etilmetilcetona, resina etc.



E. CLASE 4.1. Son sólidos inflamables, se clasifican en estas, fibras de origen vegetal como el algodón seco, yute, azufre, nitrocelulosa. **Se conocen sus propiedades individuales, por ello, se le dará un trato especial.**



F. CLASE 6.1. Son sustancias tóxicas venenosas, se clasifican en estas, los plaguicidas, cianuro sódico sólido etc.





- G.** CLASE 8. Son Sustancias corrosivas que ocasionan lesiones más o menos graves en los tejidos, se clasifican en estas, todas las sustancias que puedan corroer como el ácido sulfúrico, etano lámina, baterías eléctricas llenas de ácido etc.



- H.** CLASE 9. Son sustancias y artículos peligrosos varios, que pueden incluirse en las otras clases, por la variedad de sus propiedades y características, se clasifican en estas, el amianto (asbesto), polímeros en bolitas dilatables, botiquines químicos etc.

